



puede consultarse en el apartado correspondiente en [www.ine.es](http://www.ine.es).

Los resultados que se ofrecen son fruto de una explotación específica de la fuente citada realizada por la División de Estadística y Estudios del Ministerio de Cultura en la que se han considerado los ocupados que, desde el punto de vista conjunto de la profesión o de la actividad económica, quedan comprendidos en el ámbito cultural<sup>1</sup>. Este tratamiento conjunto, que toma como base los criterios metodológicos marcados por la Oficina Estadística de la Unión Europea, EUROSTAT<sup>2</sup>, es la principal característica de las estimaciones que se ofrecen.

Por lo que respecta a los principales conceptos y a la delimitación del ámbito de la explotación, para una correcta interpretación de los resultados que se presentan ha de tenerse en cuenta que los afectados por un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) con suspensión de empleo se consideran ocupados en la Encuesta de Población Activa<sup>3</sup>.

El concepto de empleo cultural se corresponde con el conjunto de ocupados de 16 años en adelante que desarrollan una ocupación cultural en el conjunto de la economía o cualquier empleo en sectores culturales. Se han considerado ocupaciones culturales aquellas actividades profesionales con una dimensión cultural tales como escritores, artistas, archivistas, bibliotecarios, etc. Todas estas ocupaciones son tenidas en cuenta con independencia de la actividad principal del empleador. De forma análoga, las actividades culturales incluyen actividades de edición, de bibliotecas, archivos, museos y otras instituciones culturales, actividades cinematográficas, de vídeo, de radio y televisión, así como las artísticas y de espectáculos entre otras. En estas actividades se considera todo el empleo con independencia de la ocupación (artística, técnica, administrativa o de dirección) dado que todas ellas son necesarias para el correcto funcionamiento de las actividades citadas.

La delimitación de las actividades económicas y de las ocupaciones a incluir en el ámbito cultural para la

explotación que se presenta ha venido condicionada por la disponibilidad de desgloses de la Encuesta de Población Activa, exclusivamente a tres dígitos tanto para la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE 2009) como para la Clasificación Nacional de Ocupaciones (CNO 2011). Concretamente se han considerado las siguientes<sup>4</sup>:

#### *Actividades económicas (código según CNAE 2009)*

- 181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas
- 182 Reproducción de soportes grabados
- 264 Fabricación de productos electrónicos de consumo
- 268 Fabricación de soportes magnéticos y ópticos
- 322 Fabricación de instrumentos musicales
- 581 Edición de libros, periódicos y otras actividades editoriales
- 591 Actividades cinematográficas y de vídeo y de programas de televisión
- 592 Actividades de grabación de sonido y edición musical
- 601 Actividades de radiodifusión
- 602 Actividades de programación y emisión de televisión
- 741 Actividades de diseño especializado
- 742 Actividades de fotografía
- 743 Actividades de traducción e interpretación
- 900 Actividades de creación, artísticas y espectáculos
- 910 Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales
- Cualquier otra actividad económica si se trata de una ocupación cultural

#### *Ocupaciones (código según CNO 2011)*

- 245 Arquitectos, urbanistas e ingenieros geógrafos
- 248 Arquitectos técnicos, topógrafos y diseñadores
- 291 Archivistas, bibliotecarios, conservadores y afines
- 292 Escritores, periodistas y lingüistas
- 293 Artistas creativos e interpretativos
- 373 Técnicos y profesionales de apoyo de actividades culturales, artísticas y culinarias
- 383 Técnicos en grabación audiovisual, radiodifusión y telecomunicaciones
- 421 Empleados de bibliotecas y archivos
- 761 Mecánicos de precisión en metales, ceramistas, vidrieros y artesanos
- 762 Oficiales y operarios de las artes gráficas
- Cualquier otra ocupación si se trata de una actividad económica cultural

<sup>1</sup> Los resultados del primer trimestre de 2024 incorporan por primera vez los datos EPA elaborados con las poblaciones del censo de población 2021. Si bien se dispone de la serie 2021-2023 reelaborada con este censo, se han mantenido en CULTURABase los ya difundidos dado que el impacto en los totales anuales en el ámbito cultural es mínimo (0,1% del total), muy inferior al error de muestreo de la investigación en esta magnitud.

<sup>2</sup> En relación con las actividades económicas, EUROSTAT no contempla las actividades relativas a Fabricación de productos electrónicos de consumo (NACE rev2 264) ni a la Fabricación de soportes magnéticos y ópticos (NACE rev2 268). Por lo que respecta a las ocupaciones, EUROSTAT no incluye a los Oficiales y operarios de las artes gráficas (ISCO-08 732/ CNO 762) y delimita determinadas ocupaciones a cuatro dígitos desde 2021.

<sup>3</sup> En 2020, como consecuencia de la declaración del estado de alarma motivado por la pandemia del COVID-19, el tamaño muestral de las primeras entrevistas de EPA se ha visto afectado por lo que los coeficientes de variación de las estimaciones

más desagregadas pueden ser superiores a lo habitual. Ha de tenerse en cuenta que no se presentan estimaciones en aquellas actividades u ocupaciones cuyo valor fuera inferior a 5.000, al estar afectadas por elevados errores de muestreo.

<sup>4</sup> No ha sido posible contemplar actividades cuya delimitación hubiera requerido mayor desglose como: Comercio al por mayor y al por menor de productos culturales, por estar contempladas en epígrafes de cuatro cifras tales como 4743, 4761 o 4763, etc.; las actividades de las agencias de noticias por estar en el epígrafe a cuatro cifras 6391 o la educación del ámbito cultural por estar en el epígrafe 8552. Por ocupaciones, al no disponer de codificación a cuatro dígitos, se han incorporado los epígrafes 373, 383 y 761 completos, que incluyen una parte que no corresponde al ámbito cultural establecido (3734, 3833 y 7611 excluidos en EUROSTAT). De forma análoga, no ha sido posible incorporar determinadas ocupaciones tales como profesores de enseñanza no reglada, incluidos por EUROSTAT en 2021 (epígrafes 2322, 2323 o 2324).





